

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIV PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 22 DE SEPTIEMBRE DE 1998 N° 23,635

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE N° 123
(De 17 de septiembre de 1998)

" POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA ADDENDA AL CONTRATO N° 077-97 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL Y LA EMPRESA AIRCO, S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA N° 002/96 PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SISTEMA DE ATERRIZAJE POR INSTRUMENTOS (ILS-INSTRUMENT LANDING SYSTEM) CON SISTEMA TELEMETRICO MEDIDOR DE DISTANCIA (DME) PARA LA PISTA 03 DERECHA Y UN SISTEMA OMNIDIRECCIONAL DE MUY ALTA FRECUENCIA DOPPLER/SISTEMA MEDIDOR DE DISTANCIA (DVOR/DME) EN LA PISTA 03 IZQUIERDA, PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, PROVINCIA DE PANAMA." PAG. 3

RESOLUCION DE GABINETE N° 124
(De 17 de septiembre de 1998)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA ADDENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 179 DE 21 DE AGOSTO DE 1997 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y EL CONSORCIO MULTITEK INTERNACIONAL, SA., TECNOLOGIA APLICADA, S.A. Y CANADIAN BANK NOTE COMPANY LIMITED, PARA LA MODERNIZACION DE LOS SISTEMAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE PASAPORTES." PAG. 5

RESOLUCION DE GABINETE N° 127
(De 17 de septiembre de 1998)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES CON LA EMPRESA JOAMA CONTRATISTA, S.A., PARA LA SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCION DEL NUEVO ESTADIO NACIONAL DE BEISBOL, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE BETHANIA, PROVINCIA DE PANAMA, ADJUDICADO MEDIANTE LICITACION PUBLICA N° 001-98 INDE DE 18 DE MAYO DE 1998, POR UN MONTO DE TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.3,189,000.00." PAG. 7

RESOLUCION DE GABINETE N° 128
(De 17 de septiembre de 1998)

" POR LA CUAL SE INCORPORA EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA AL REGIMEN DE CARRERA ADMINISTRATIVA." PAG. 8

RESOLUCION DE GABINETE N° 129
(De 17 de septiembre de 1998)

" POR LA CUAL SE INCORPORA EL MINISTERIO DE SALUD AL REGIMEN DE CARRERA ADMINISTRATIVA." PAG. 9

RESOLUCION DE GABINETE N° 130
(De 17 de septiembre de 1998)

" POR LA CUAL SE INCORPORA EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO AL REGIMEN DE CARRERA ADMINISTRATIVA." PAG. 10

CONTINUA EN LA PAGINA N° 2

RESOLUCION DE GABINETE Nº 131

(De 17 de septiembre de 1998)

" POR LA CUAL SE ADJUDICA EL BLOQUE DE 51% DE LAS ACCIONES DE LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO OESTE, S.A., Y CHIRIQUE, S.A., A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRICA DEL CARIBE, S.A., PROVENIENTE DE LA LICITACION PUBLICA Nº COMVA-001-98." PAG. 11

RESOLUCION DE GABINETE Nº 132

(De 17 de septiembre de 1998)

" POR LA CUAL SE ADJUDICA EL BLOQUE DE 51% DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA NORESTE, S.A., A LA EMPRESA PANAMA DISTRIBUTION GROUP, PROVENIENTE DE LA LICITACION PUBLICA Nº COMVA-001-98." PAG. 13

RESOLUCION DE GABINETE Nº 133

(De 17 de septiembre de 1998)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE PRORROGA AL CONTRATO Nº DG-318-97 QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA FALCON SECURITY INVESTMENT INC., PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA, CUSTODIA Y CONTROL DE ACCESO A LOS BIENES E INSTALACIONES DE EL IRHE EN LAS PROVINCIAS DE COCLE, HERRERA, LOS SANTOS, VERAGUAS, CHIRIQUE Y COLON." PAG. 15

RESOLUCION DE GABINETE Nº 134

(De 17 de septiembre de 1998)

" POR LA CUAL SE ADOPTA COMO PROGRAMA DE GOBIERNO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA, EL DOCUMENTO " NUEVO ENFOQUE ESTRATEGICO FRENTE A LA POBREZA: 1998-2003" , QUE CONTIENE LOS LINEAMIENTOS DE POLITICA QUE SERAN DESARROLLADOS A TRAVES DE LOS PROGRAMAS CON OBJETIVOS SOCIALES." PAG. 17

RESOLUCION DE GABINETE Nº 137

(De 17 de septiembre de 1998)

" POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION DE GABINETE Nº 107 DE 9 DE JULIO DE 1998 Y SE AUTORIZA A LA CAJA DE AHORROS PARA QUE ENAJENE, A TITULO DE DONACION, POR CONDUCTO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, UN GLOBO DE TERRENO CORRESPONDIENTE A UNA FINCA DE SU PROPIEDAD, A FAVOR DE LA FUNDACION CENTRO DE CIENCIAS Y ARTE." PAG. 19

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.1.20

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 123
(De 17 de septiembre de 1998)

"Por el cual se emite concepto favorable a la Adenda al contrato Nº077-97 suscrito entre la Dirección de Aeronáutica Civil y la empresa AIRCO, S.A., correspondiente a la Licitación Pública Nº002/96 para el Suministro e Instalación de un Sistema de Aterrizaje por Instrumentos (ILS-Instrument Landing System) con Sistema Telemétrico Medidor de Distancia (DME) para la Pista 03 Derecha y un Sistema Omnidireccional de Muy Alta Frecuencia Doppler/Sistema Medidor de Distancia (DVOR/DME) en la Pista 03 Izquierda, para el Aeropuerto Internacional de Tocumen, provincia de Panamá".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2 del Decreto de Gabinete Nº13 de 22 de enero de 1969, corresponden a la Dirección de Aeronáutica Civil las funciones relacionadas con la planificación, investigación, dirección, supervisión, inspección, operación y explotación de la aviación civil en Panamá; así como el diseño y construcción de aeropuertos.

Que, la Dirección de Aeronáutica Civil suscribió el contrato Nº077-97 con la empresa Airco, S.A. "Para el Suministro e Instalación de un Sistema de Aterrizaje por Instrumentos (ILS-Instrument Landing System) con Sistema Telemétrico Medidor de Distancia (DME) para la Pista 03 Derecha y un Sistema Omnidireccional de Muy Alta Frecuencia Doppler/Sistema Medidor de Distancia (DVOR/DME) en la Pista 03 Izquierda, para el Aeropuerto Internacional de Tocumen, Provincia de Panamá".

Que, se hace necesaria la suscripción de una Adenda al Contrato arriba mencionado ya que la construcción del Corredor Sur, el cual pasa a ciento ochenta y tres metros (183 mts.) del sistema DVOR actual, por razón de hechos que fueron consecuencia del cumplimiento del contrato celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa ICA Panamá, S.A., obligó a la Dirección de Aeronáutica Civil, a realizar un análisis técnico de dicha instalación, lo cual dio como resultado la necesidad de incrementar el plano reflectivo (contrapeso de 60 pies que contemplaba el Pliego de Cargos de la Licitación Pública 02-96) por una de 90 pies para lograr así un óptimo funcionamiento de este Sistema, ya que el que se había contemplado no garantiza que las señales emitidas por esta Estación DVOR/DME se mantengan invariables y estables como consecuencia de la masa metálica que produciría el Corredor Sur.

Que, esta situación hizo necesario, la instalación de líneas telefónicas para cada una de las casetas que componen el sistema ILS y el DVOR tipo PBX análogo, G.S. marcador medio y DVOR-DME de cuatro estaciones remotas, el cual incluye suministro de Racks, repetidoras, conectores, interconectores manuales, antenas, divisores, soportes, tubos, accesorios de ferretería y 300 pies de cable coaxial, lo cual es importante ya que a través de estas líneas se mantendrá una vía de comunicación entre las Oficinas de Balboa y Tocumen capaz de brindar el mantenimiento preventivo, status del sistema, reporte de alarmas que se imprimirán automáticamente en los períodos que no estén los técnicos de visita en el lugar.

Que, fundada en las razones técnicas antes expresadas la Dirección de Aeronáutica Civil estima la necesidad de subsanar las dificultades técnicas planteadas por lo cual consideramos la necesidad de efectuar una adenda al contrato Nº077-97 con la empresa Airco, S.A. para resolver el problema técnico planteado, Adenda que alcanza un monto total de Doscientos Dieciocho Mil Novecientos Noventa y Nueve Balboas (B/.218,999.00), y que se detalla así:

DETALLE	MONTO
Antena (counterpoise) de 60 pies a 90 pies	B/.198,499.00
Líneas Telefónicas PBX-Análogo	B/. 20,500.00
TOTAL	B/. 218,999.00

Que, el contrato N°077-97 suscrito con la empresa AIRCO,S.A. para "Para el Suministro e Instalación de un Sistema de Aterrizaje por Instrumentos (ILS-Instrument Landing System) con Sistema Telemétrico Medidor de Distancia (DME) para la Pista 03 Derecha y un Sistema Omnidireccional de Muy Alta Frecuencia Doppler/Sistema Medidor de Distancia (DVOR/DME) en la Pista 03 Izquierda, para el Aeropuerto Internacional de Tocumen, provincia de Panamá", por un monto total de Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Balboas (B/.2,499,000.00), fue debidamente aprobado por el Consejo de Gabinete mediante Resolución N° 141 fechada 27 de junio de 1996, el cual al adicionarse el monto de la adenda que es por el orden de Doscientos Dieciocho Mil Novecientos Noventa y Nueve Balboas (B/.218,999.00), da un monto total a la contratación de Dos Millones Setecientos Diecisiete Mil Novecientos Noventa y nueve Balboas (B/.2,717,999.00).

Que, el Consejo Económico Nacional en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1998, por votación unánime, emitió concepto favorable al proyecto de Adenda al contrato N°077-97 ha celebrase entre la Dirección de Aeronáutica Civil y la empresa Airco, S.A., por la suma de Doscientos Dieciocho Mil Novecientos Noventa y Nueve Balboas (B/.218,999.00) y fue remitido al señor Ministro de la Presidencia mediante la Nota CENA/101.

Que, el Artículo 68 de la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995, reformado por el artículo 12 del Decreto Ley N° 7 de 1997, establece que todo contrato cuya cuantía exceda de Dos Millones de Balboas (B/.2,000,000.00), deberá contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto favorable a la Adenda al Contrato N°077-97 suscrito por la Dirección de Aeronáutica Civil con la empresa AIRCO, S.A., "Para el Suministro e Instalación de un Sistema de Aterrizaje por Instrumentos (ILS-Instrument Landing System) con Sistema Telemétrico Medidor de Distancia (DME) para la Pista 03 Derecha y un Sistema Omnidireccional de Muy Alta Frecuencia Doppler/Sistema Medidor de Distancia (DVOR/DME) en la Pista 03 Izquierda, para el Aeropuerto Internacional de Tocumen, provincia de Panamá", por el orden de Doscientos Dieciocho Mil Novecientos Noventa y Nueve Balboas (B/.218,999.00), lo que da un monto total a la contratación de Dos Millones Setecientos Diecisiete Mil Novecientos Noventa y nueve Balboas (B/.2,717,999.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
MARTIN TORRIJOS
Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTA TEJADA CANO
Ministra de Hacienda y Tesoro, Encargada

RAUL HERNANDEZ L.
Ministro de Comercio e Industrias
GERARDO SOLIS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
RENE LUCIANI L.
Ministro de Planificación
y Política Económica, Encargado

PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
MARIO CONTE
Ministro de Obras Públicas, Encargado
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
REYNALDO RIVERA
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

JORGE EDUARDO RITTER
Ministro para Asuntos del Canal
LEONOR CALDERON A.
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

OLMEDO DAVD MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia, y
Secretario General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 124
(De 17 de septiembre de 1998)

"Por la cual se emite concepto favorable a la ADDENDA N° 1 del Contrato N° 179 de 21 de agosto de 1997 suscrito entre el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA y el Consorcio MULTITEK INTERNACIONAL, S.A., TECNOLOGIA APLICADA, S.A. y CANADIAN BANK NOTE COMPANY LIMITED, para la Modernización de los Sistemas de la Dirección Nacional de Pasaportes".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno y Justicia suscribió el Contrato N° 179 de 21 de agosto de 1997, con el Consorcio Multitek Internacional, S.A., Tecnología Aplicada, S.A. y Canadian Bank Note Company Limited, para la Modernización de los Sistemas de la Dirección Nacional de Pasaportes.

Que durante la ejecución del Contrato N° 179 fue necesario rediseñar el programa relacionado con la utilización de la Base de Datos del Tribunal Electoral, tal como se había establecido en el Pliego de Cargos que se uso para esta Licitación.

Que el rediseño se hace indispensable debido a que dicha Base de Datos no podrá ser entregada por el Tribunal Electoral, para su reclinación en el sistema de la Dirección Nacional de Pasaportes, lo que ha ocasionado que se tenga que reescribir el programa, de modo que esta Dirección creará su propia Base de Datos con la información existente y en la medida que se emitan pasaportes a ciudadanos que no estén en la Base actual.

Que las partes aceptan que la alternativa de implementar un programa directo sin la necesidad de conectarse con otra institución implica una extensión del plazo de entrega sin afectar el precio establecido en el contrato original.

Que en virtud de lo anterior, el Estado, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, con fundamento en el artículo 76 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, ha convenido en celebrar la ADDENDA Nº 1 al referido Contrato Nº 179 de 21 de agosto de 1997, la cual se regirá por las cláusulas, términos y condiciones de la misma, al igual que se mantendrán vigentes todas las demás cláusulas del Contrato Nº 179 que no hayan sido modificados.

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el 14 de julio de 1998, emitió opinión favorable al Proyecto de ADDENDA Nº 1 al Contrato Nº 179 de 21 de agosto de 1997 a celebrarse entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y el consorcio MULTITEK INTERNACIONAL, S.A., TECNOLOGIA APLICADA, S.A. y CANADIAN BANK NOTE COMPANY LIMITED, que tiene por objeto la Modernización de los Sistemas de la Dirección Nacional de Pasaportes.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.

Emitir concepto favorable a la ADDENDA Nº 1 al Contrato Nº 179 de 21 de agosto de 1997 a celebrarse entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y el consorcio MULTITEK INTERNACIONAL, S.A., TECNOLOGIA APLICADA, S.A. y CANADIAN BANK NOTE COMPANY LIMITED, cuyo objeto es la Modernización de los Sistemas de la Dirección Nacional de Pasaportes, por un monto de Tres Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Tres Balboas con 79/100 (B/.3,883,343.79).

ARTICULO SEGUNDO.

Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, reformado por el artículo 12 del Decreto Ley Nº 7 de 2 de julio de 1997.

ARTICULO TERCERO.

Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
MARTIN TORRIJOS
Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTA TEJADA CANO
Ministra de Hacienda y Tesoro, Encargada
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
MARIO CONTE
Ministro de Obras Públicas, Encargado
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
REYNALDO RIVERA
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

RAUL HERNANDEZ
Ministro de Comercio e Industrias
GERARDO SOLIS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
RENE LUCIANI L.
Ministro de Planificación
y Política Económica, Encargado
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro para Asuntos del Canal
LEONOR CALDERON A.
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia, y
Secretario General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 127
(De 17 de septiembre de 1998)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el Instituto Nacional de Deportes con la Empresa JOAMA CONTRATISTA, S.A., para la Segunda Etapa de Construcción del Nuevo Estadio Nacional de Béisbol, ubicado en el Corregimiento de Bethania, Provincia de Panamá, adjudicado mediante Licitación Pública No.001-98 INDE de 18 de mayo de 1998, por un Monto de Tres Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Balboas con 00/100 (B/.3,189,000.00).

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el día 18 de mayo de 1998, se realizó la apertura de sobres para la Licitación Pública No. 001-98 INDE, "Segunda Etapa de Construcción del Nuevo Estadio Nacional de Béisbol, ubicado en el Corregimiento de Bethania, Provincia de Panamá.

Que posteriormente el día 27 de mayo de 1998, se instaló la Comisión Evaluadora para la Licitación Pública No. 001-98 INDE, y consideró la Comisión que de acuerdo a los parámetros técnicos de evaluación antes mencionados, la Empresa JOAMA CONTRATISTA, S.A., la cual presentó un valor de TRES MILLONES CIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.3,189,000.00), representa lo mejores intereses para el Estado, ya que la misma cumple con lo exigido en el pliego de cargo.

Que según el Artículo 9, numeral 10 de la Ley 16 de 3 de mayo de 1995, corresponde a la Junta Directiva del Instituto Nacional de Deportes, autorizar toda operación, negocio o transacción que implique inversión, erogación y obligación por más de B/.50,000.00.

Que mediante Resolución No. 15-98 J.D. la Junta Directiva del Instituto Nacional de Deportes adjudica de manera definitiva la Licitación Pública No. 001-98 INDE, a la Empresa JOAMA CONTRATISTA, S.A., por el valor de TRES MILLONES CIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.3,189,000.00), para la "Segunda Etapa de Construcción del Nuevo Estadio".

Que el Consejo Económico Nacional (CENA) en sesión celebrada el 11 de agosto de 1998, emitió opinión favorable por votación unánime al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES y la Empresa JOAMA CONTRATISTA, S.A., para llevar a cabo el proyecto descrito.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, los contratos cuyo monto excedan de QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.500,000.00) deben contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES** con la Empresa **JOAMA CONTRATISTA, S.A.**, para llevar a cabo la "Segunda Etapa de Construcción del Nuevo Estadio Nacional" adjudicado mediante Licitación Pública No. 001-98 INDE de 18 de mayo de 1998, por un monto de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL BALBOAS CON 00/00 (B/.3,189,000.00).**

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
MARTIN TORRIJOS
Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTA TEJADA CANO
Ministra de Hacienda y Tesoro, Encargada
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
MARIO CONTE
Ministro de Obras Públicas, Encargado
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
REYNALDO RIVERA
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

RAUL HERNANDEZ
Ministro de Comercio e Industrias
GERARDO SOLIS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
RENE LUCIANI L.
Ministro de Planificación
y Política Económica, Encargado
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro para Asuntos del Canal
LEONOR CALDERON A.
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia, y
Secretario General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 128
(De 17 de septiembre de 1998)

"Por la cual se incorpora el Ministerio de Gobierno y Justicia
al Régimen de Carrera Administrativa"

EL CONSEJO DE GABINETE
En uso de sus facultades Legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N°67 de la Ley N°9 de 20 de junio de 1994, establece el Procedimiento Especial de Ingreso, para la incorporación excepcional de los Servidores Públicos en Funciones al Régimen de Carrera Administrativa, al momento de entrar en vigor el reglamento que desarrolla esta Ley.

Que en el Decreto Ejecutivo N°222 del 12 de septiembre de 1997, se reglamentó la Ley N°9 de 20 de junio de 1994, por lo que se procede a cumplir con lo previsto en los Artículos 5 y 198 de la Ley N°9 de 20 de junio de 1994.

Que terminada las fases de análisis previos al proceso de incorporación de conformidad a los reglamentos y normas vigentes, el Ministerio de Gobierno y Justicia solicita su incorporación al régimen de Carrera Administrativa.

Que la disposición legal antes mencionada dispone que la incorporación de los diversos niveles funcionales e institucionales de la Administración Pública a la Carrera Administrativa, será progresiva y se hará mediante acuerdo del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Incorporar el Ministerio de Gobierno y Justicia al Régimen de Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 2°: La Dirección General de Carrera Administrativa suministrará la metodología e instructivos necesarios y supervisará que se cumplan con los criterios establecidos en la Ley N°9 de 20 de junio de 1994 y el Decreto Ejecutivo 222 de 12 de septiembre de 1997.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
MARTIN TORRIJOS
Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTA TEJADA CANO
Ministra de Hacienda y Tesoro, Encargada
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
MARIO CONTE
Ministro de Obras Públicas, Encargado
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
REYNALDO RIVERA
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

RAUL HERNANDEZ L.
Ministro de Comercio e Industrias
GERARDO SOLIS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
RENE LUCIANI L.
Ministro de Planificación
y Política Económica, Encargado
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro para Asuntos del Canal
LEONOR CALDERON A.
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia, y
Secretario General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 129 (De 17 de septiembre de 1998)

"Por la cual se incorpora el Ministerio de Salud al
Régimen de Carrera Administrativa"

EL CONSEJO DE GABINETE **En uso de sus facultades Legales,**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N°67 DE LA Ley N°9 de 20 de junio de 1994, establece el Procedimiento Especial de Ingreso, para la incorporación excepcional de los Servidores Públicos en Funciones al Régimen de Carrera Administrativa, al momento de entrar en vigor el reglamento que desarrolla esta Ley.

Que en el Decreto Ejecutivo N°222 del 12 de septiembre de 1997, se reglamentó la Ley N°9 de 20 de junio de 1994, por lo que se procede a cumplir con lo previsto en los Artículos 5 y 198 de la Ley N°9 de 20 de junio de 1994.

Que la disposición legal antes mencionada dispone que la incorporación de los diversos niveles funcionales e institucionales de la Administración Pública a la Carrera Administrativa, será progresiva y se hará mediante acuerdo del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Incorporar el Ministerio de Salud al Régimen de Carrera Administrativa en el área que le compete.

ARTÍCULO 2°: La Dirección General de Carrera Administrativa suministrará la metodología e instructivos necesarios y supervisará que se cumplan con los criterios

establecidos en la Ley N°9 de 20 de junio de 1994 y en el Decreto Ejecutivo N° 222 de 12 de septiembre de 1997.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
MARTIN TORRIJOS
Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTA TEJADA CANO
Ministra de Hacienda y Tesoro, Encargada
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
MARIO CONTE
Ministro de Obras Públicas, Encargado
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
REYNALDO RIVERA
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

RAUL HERNANDEZ L.
Ministro de Comercio e Industrias
GERARDO SOLIS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
RENE LUCIANI L.
Ministro de Planificación
y Política Económica, Encargado
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro para Asuntos del Canal
LEONOR CALDERON A.
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia, y
Secretario General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 130 (De 17 de septiembre de 1998)

"Por la cual se incorpora el Ministerio de Desarrollo Agropecuario
al Régimen de Carrera Administrativa"

EL CONSEJO DE GABINETE En uso de sus facultades Legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N°67 de la Ley N°9 de 20 de junio de 1994, establece el Procedimiento Especial de Ingreso, para la incorporación excepcional de los Servidores Públicos en Funciones al Régimen de Carrera Administrativa, al momento de entrar en vigor el reglamento que desarrolla esta Ley.

Que en el Decreto Ejecutivo N°222 del 12 de septiembre de 1997, se reglamentó la Ley N°9 de 20 de junio de 1994, por lo que se procede a cumplir con lo previsto en los Artículos 5 y 198 de la Ley N°9 de 20 de junio de 1994.

Que terminada las fases de análisis previos al proceso de incorporación de conformidad a los reglamentos y normas vigentes, el Ministerio de Desarrollo Agropecuario solicita su incorporación al régimen de Carrera Administrativa.

Que la disposición legal antes mencionada dispone que la incorporación de los diversos niveles funcionales e institucionales de la Administración Pública a la Carrera Administrativa, será progresiva y se hará mediante acuerdo del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Incorporar el Ministerio de Desarrollo Agropecuario al Régimen de Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 2º: La Dirección General de Carrera Administrativa suministrará la metodología e instructivos necesarios y supervisará que se cumplan con los criterios establecidos en la Ley Nº9 de 20 de junio de 1994 y en el Decreto Ejecutivo Nº 222 de 12 de septiembre de 1997.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
MARTIN TORRIJOS
Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTA TEJADA CANO
Ministra de Hacienda y Tesoro, Encargada
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
MARIO CONTE
Ministro de Obras Públicas, Encargado
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
REYNALDO RIVERA
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

RAUL HERNANDEZ
Ministro de Comercio e Industrias
GERARDO SOLIS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
RENE LUCIANI L.
Ministro de Planificación
y Política Económica, Encargado
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro para Asuntos del Canal
LEONOR CALDERON A.
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia, y
Secretario General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 131
(De 17 de septiembre de 1998)

"Por la cual se adjudica el bloque de 51% de las acciones de las Empresas de **DISTRIBUCION ELECTRICA METRO OESTE, S.A. y CHIRIQUI, S.A.**, a la Empresa **DISTRIBUIDORA ELECTRICA DEL CARIBE, S.A.**, proveniente de la Licitación Pública No.COMVA-001-98."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Nº 6 de 3 de febrero de 1997, por la cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación del servicio público de electricidad, se dispuso la conversión del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación en por lo menos seis empresas, que se deberían constituir como sociedades anónimas.

Que como consecuencia de ello se creó la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO-OESTE, S.A., la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA NORESTE, S.A., y la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A., las que emitieron la totalidad de las acciones que componen su capital accionario a nombre del Estado (República de Panamá).

Que el artículo 46 de la citada Ley N° 6 de 3 de febrero de 1997, autorizó al Consejo de Gabinete para que formulara la declaratoria de venta de un bloque de cincuenta y uno por ciento (51%) o más de las acciones de esas empresas de distribución eléctrica; lo cual se cumplió mediante la Resolución de Gabinete N° 68 de 20 de abril de 1998.

Que el artículo 49 de la Ley 6 de 1997 dispone que la venta de ese bloque de acciones se realizará mediante un proceso competitivo de libre concurrencia, que asegure el trato igualitario entre todos los oferentes y estimule la concurrencia de la mayor cantidad de interesados.

Que la COMISIÓN DE VENTA DE ACCIONES, creada por la Ley 6 de 1997 para dirigir el proceso de venta de esas acciones; convocó a la Licitación Pública N° COMVA-001-98, para la venta de un bloque de cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones de las tres Empresas de Distribución Eléctrica arriba mencionadas.

Que, luego de cumplirse los trámites de precalificación y homologación de los documentos de licitación, el día 10 de septiembre de 1998, entre las 9 y 9:59 de la mañana, se recibieron, para el 51% de las acciones de las **EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO OESTE, S.A. y CHIRIQUI, S.A.**, las siguientes propuestas económicas:

EMPRESA SAN BLAS, S.A., la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES CON 00/100 (U.S.\$174,055,000.00)**.

DISTRIBUIDORA ELECTRICA DEL CARIBE, S.A., la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS QUINCE DOLARES CON 00/100 (U.S.\$211,970,915.00)**.

PANAMA DISTRIBUTION GROUP, la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES CON 00/100 (U.S.\$174,200,000.00)**.

Que el Precio Oficial para esas acciones fue fijado mediante Decreto Ejecutivo No. 120 de 4 de septiembre de 1998, en la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE BALBOAS (B/.105,000,000.00)**.

Que el artículo 51 de la Ley 6 de 1997, atribuye al Consejo de Gabinete la adjudicación de la venta del bloque de acciones a la empresa que presente la mejor propuesta económica.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a la Empresa **DISTRIBUIDORA ELECTRICA DEL CARIBE, S.A.**, la venta del cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones de las **EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO OESTE, S.A. y CHIRIQUI, S.A.**,

por la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS QUINCE DOLARES CON 00/100 (U.S.\$211,970.915.00).**

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Dr. **FERNANDO ARAMBURU PORRAS**, Presidente de COMVA, para que en nombre y representación de La Nación suscriba el respectivo Contrato de Compraventa.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
MARTIN TORRIJOS
Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTA TEJADA CANO
Ministra de Hacienda y Tesoro, Encargada
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
MARIO CONTE
Ministro de Obras Públicas, Encargado
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
REYNALDO RIVERA
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

RAUL HERNANDEZ L.
Ministro de Comercio e Industrias
GERARDO SOLIS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
RENE LUCIANI L.
Ministro de Planificación
y Política Económica, Encargado
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro para Asuntos del Canal
LEONOR CALDERON A.
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia, y
Secretario General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 132 (De 17 de septiembre de 1998)

“Por la cual se adjudica el bloque de 51% de las acciones de la Empresa de **DISTRIBUCION ELECTRICA NORESTE, S.A.**, a la Empresa **PANAMA DISTRIBUTION GROUP**, proveniente de la Licitación Pública No.COMVA-001-98.”

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 6 de 3 de febrero de 1997, por la cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación del servicio público de electricidad, se dispuso la conversión del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación en por lo menos seis empresas, que se deberían constituir como sociedades anónimas.

Que como consecuencia de ello se creó la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO-OESTE, S.A., la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA NORESTE, S.A., y la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A., las que emitieron la totalidad de las acciones que componen su capital accionario a nombre del Estado (República de Panamá).

Que el artículo 46 de la citada Ley N° 6 de 3 de febrero de 1997, autorizó al Consejo de Gabinete para que formulara la declaratoria de venta de un bloque de cincuenta y uno por ciento (51%) o más de las acciones de esas empresas de distribución eléctrica; lo cual se cumplió mediante la Resolución de Gabinete N° 68 de 20 de abril de 1998.

Que el artículo 49 de la Ley 6 de 1997 dispone que la venta de ese bloque de acciones se realizará mediante un proceso competitivo de libre concurrencia, que asegure el trato igualitario entre todos los oferentes y estimule la concurrencia de la mayor cantidad de interesados.

Que la COMISIÓN DE VENTA DE ACCIONES, creada por la Ley 6 de 1997 para dirigir el proceso de venta de esas acciones, convocó a la Licitación Pública N° COMVA-001-98, para la venta de un bloque de cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones de las tres Empresas de Distribución Eléctrica arriba mencionadas.

Que, luego de cumplirse los trámites de precalificación y homologación de los documentos de licitación, el día 10 de septiembre de 1998, entre las 9 y 9:59 de la mañana, se recibieron, para el 51% de las acciones de la **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA NORESTE, S.A.**, las siguientes propuestas económicas:

EMPRESA SAN BLAS, S.A., la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTE DOLARES CON 00/100 (U.S.\$86,512,120.00).**

COMPAÑIA DISTRIBUIDORA ELECTRICA DEL CARIBE, S.A., la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 00/100 (U.S.\$72,940,628.00).**

PANAMA DISTRIBUTION GROUP, la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES CON 00/100 (U.S.\$89,800,000.00).**

Que el Precio Oficial para esas acciones fue fijado mediante Decreto Ejecutivo No. 120 de 4 de septiembre de 1998, en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE BALBOAS (B/.55,000,000.00).**

Que el artículo 51 de la Ley 6 de 1997, atribuye al Consejo de Gabinete la adjudicación de la venta del bloque de acciones a la empresa que presente la mejor propuesta económica.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a **PANAMA DISTRIBUTION GROUP** la venta del cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones de la **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA NORESTE, S.A.**, por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES CON 00/100 (U.S.\$89,800,000.00)**.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Dr. **FERNANDO ARAMBURU PORRAS**, Presidente de COMVA, para que en nombre y representación de La Nación suscriba el respectivo Contrato de Compraventa.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
MARTIN TORRIJOS
Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTA TEJADA CANO
Ministra de Hacienda y Tesoro, Encargada
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
MARIO CONTE
Ministro de Obras Públicas, Encargado
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
REYNALDO RIVERA
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

RAUL HERNANDEZ
Ministro de Comercio e Industrias
GERARDO SOLIS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
RENE LUCIANI L.
Ministro de Planificación
y Política Económica, Encargado
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro para Asuntos del Canal
LEONOR CALDERON A.
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

OLMEDO DAVD MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia, y
Secretario General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 133
(De 17 de septiembre de 1998)

Por la cual se emite concepto favorable al proyecto de Prórroga al Contrato No.DG-318-97 que suscribirá El INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) con la empresa FALCON SECURITY INVESTMENT INC., para el Servicio de Vigilancia, Custodia y Control de Acceso a los Bienes e Instalaciones de EL IRHE en las Provincias de Coclé, Herrera, Los Santos, Veraguas, Chiriquí y Colón.

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No.16-97 del 24 de junio 1997, la Junta Directiva del El INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) adjudicó definitivamente a la empresa FALCON

SECURITY INVESTMENT INC., la Licitación Pública No.006-97, correspondiente a los Servicios de Vigilancia, Custodia y Control de Acceso a los Bienes e Instalaciones de EL IRHE, en las Provincias de Coclé, Herrera, Los Santos, Veraguas, Chiriquí y Colón.

Que en consecuencia, el IRHE y la empresa FALCON SECURITY INVESTMENT INC., celebraron el Contrato No.DG-318-97, para los fines antes descritos, por un periodo de doce (12) meses y a un costo de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 (B/.1,859.143.00).

Que debido a que la empresa FALCON SECURITY INVESTMENT INC., ha brindado este servicio de manera eficiente y es necesario que siga prestando el mismo hasta la culminación del proceso de privatización del IRHE, se solicitó a la Junta Directiva del IRHE, la aprobación del proyecto de prórroga al citado Contrato por un periodo de cuatro (4) meses, comprendido entre el 11 de julio al 11 de noviembre de 1998 y por un total de SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE BALBOAS CON 33/100 (B/.619,714.33).

Que mediante Resolución No.36-98 de 14 de julio de 1998 la Junta Directiva del IRHE autorizó la prórroga al Contrato No.DG-318-97 en mención suscrito con la empresa a FALCON SECURITY INVESTMENT INC., con fundamento en el Literal G, del Artículo 17, del Decreto de Gabinete No.235 de 30 de julio de 1969, modificado por el Artículo 3 de la Ley No.6 de 9 de febrero de 1995.

Que el Consejo Económico Nacional el día 12 de agosto de 1998, mediante la nota CENA/311, emitió opinión favorable al proyecto de Prórroga al Contrato No.DG-318-97 a suscribirse entre el IRHE y la empresa FALCON SECURITY INVESTMENT INC., para el Servicio de Vigilancia, Custodia y Control de Acceso a los Bienes e Instalaciones de EL IRHE en las Provincias de Coclé, Herrera, Los Santos, Veraguas, Chiriquí y Colón.

Que el monto de la Prórroga asciende a la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE BALBOAS CON 33/100 (B/.619,714.33). Con esta Prórroga al Contrato No.DG-318-97 el monto original del Contrato asciende a DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE BALBOAS CON 33/100 (B/.2,478,857.33).

Que de acuerdo al Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, tal como fue modificado por el Artículo 12 del Decreto Ley No.7 del 2 de julio de 1997, los contratos cuyo monto exceda de DOS MILLONES DE BALBOAS (B/.2,000,000.00), sólo podrán ser celebrados si previamente el Consejo de Gabinete emite concepto favorable.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable a la Prórroga del Contrato No.DG-318-97 que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) con la empresa FALCON SECURITY INVESTMENT, S.A., por un periodo de cuatro (4) meses comprendidos entre el 11 de julio al 11 de noviembre de 1998, para el Servicio de Vigilancia, Custodia y Control de Acceso a los Bienes e Instalaciones de EL IRHE en las Provincias de Coclé, Herrera, Los Santos, Veraguas, Chiriquí y Colón por un monto de SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE BALBOAS CON 33/100

(B/.619,714.33), lo cual modifica el monto original del Contrato a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE BALBOAS CON 33/100 (B/.2,478,857.33).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, según fue modificado por el artículo 12 del Decreto Ley Nº7 del 2 de julio de 1997.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
MARTIN TORRIJOS
Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTA TEJADA CANO
Ministra de Hacienda y Tesoro, Encargada
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
MARIO CONTE
Ministro de Obras Públicas, Encargado
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
REYNALDO RIVERA
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

RAUL HERNANDEZ L.
Ministro de Comercio e Industrias
GERARDO SOLIS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
RENE LUCIANI L.
Ministro de Planificación
y Política Económica, Encargado
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro para Asuntos del Canal
LEONOR CALDERON A.
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia, y
Secretario General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 134 (De 17 de septiembre de 1998)

Por la cual se adopta como Programa de Gobierno para la superación de la pobreza, el documento "Nuevo Enfoque Estratégico Frente a la Pobreza: 1998-2003", que contiene los lineamientos de política que serán desarrollados a través de los programas con objetivos sociales.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

1. Que ha sido preocupación permanente del Gobierno Nacional crear las bases para promover el crecimiento económico sostenido en un marco de políticas públicas que estimulen la competitividad de la economía, la ampliación del empleo productivo adecuadamente remunerado, la reducción del costo de la vida, una mejor distribución del ingreso y la reducción de la pobreza.
2. Que los nuevos modelos de desarrollo armonizan el crecimiento económico sostenido con la equidad social, utilizando como principal instrumento el Gasto Público con objetivos sociales.

3. Que en lo social, el Gobierno Nacional ha iniciado un proceso de modernización y reforma del Estado ejecutado por los Ministerios de Educación, Salud, Vivienda, Trabajo y Desarrollo Laboral y el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia cuyo propósito es alcanzar mayores niveles de equidad, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las acciones que desarrollan en sus respectivos campos, siendo necesario apoyar estos procesos y complementarlos con acciones que en otros ámbitos desempeñan un papel importante en la lucha contra la pobreza.
4. Que aún cuando el Gobierno Nacional dedica una proporción apreciable y creciente del Presupuesto General del Estado a Gasto Social, lo que ha permitido importantes avances en el desarrollo social del país, los indicadores sociales siguen reflejando que se hace necesario profundizar el esfuerzo para lograr mayores niveles de equidad y eficiencia en materia de asignación de recursos.
5. Que en 1997, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Planificación y Política Económica llevó a cabo una Encuesta Nacional de Condiciones de Vida que proporcionó información actualizada sobre la magnitud, características, causas y distribución geográfica de la pobreza, la cual permite readecuar la estrategia seguida hasta el momento para enfrentar el flagelo de la pobreza.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar como Programa de Gobierno para la superación de la pobreza el "Nuevo Enfoque Estratégico Frente a la Pobreza: 1998-2003", que como objetivo general busca aumentar la participación de la población pobre, y en particular, la de los grupos más vulnerables en los beneficios del crecimiento económico y del progreso social.

ARTICULO SEGUNDO: Instruir a los Ministros de Estado, Directores de entidades autónomas y otras autoridades nacionales, provinciales y locales para que en coordinación con el Ministerio de Planificación y Política Económica, y siguiendo las orientaciones y directrices emanadas del Gabinete Social, elaboren los correspondientes Planes Operativos Anuales a fin de implementar los lineamientos, programas, proyectos y acciones del "Nuevo Enfoque Estratégico frente a la Pobreza 1998-2003".

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
MARTIN TORRIJOS
Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTA TEJADA CANO
Ministra de Hacienda y Tesoro, Encargada
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
MARIO CONTE
Ministro de Obras Públicas, Encargado
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
REYNALDO RIVERA
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

RAUL HERNANDEZ
Ministro de Comercio e Industrias
GERARDO SOLIS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
RENE LUCIANI L.
Ministro de Planificación
y Política Económica, Encargado
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro para Asuntos del Canal
LEONOR CALDERON A.
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia, y
Secretario General del Consejo de Gabinete

RESOLUCIÓN DE GABINETE Nº 137
(De 17 de septiembre de 1998)

"Por la cual se deja sin efecto la Resolución de Gabinete No. 107 de 9 de julio de 1998 y se autoriza a la CAJA DE AHORROS para que enajene, a título de donación, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, un globo de terreno correspondiente a una finca de su propiedad, a favor de la FUNDACIÓN CENTRO DE CIENCIAS Y ARTE"

El Consejo de Gabinete en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 18 de 8 de febrero de 1991, el Consejo de Gabinete transfirió a la Caja de Ahorros, a título de capitalización, varios polígonos ubicados en áreas revertidas, mismos que se mencionan en el artículo 3 de la Ley No. 1 de 14 de enero de 1991, ratificada por el Decreto de Gabinete No. 50 de 30 de diciembre de 1991.

SEGUNDO: Que uno de los polígonos a que se refiere el considerando anterior, es el marcado en el plano MIVI-AR-1, que corresponde al que señala el literal a) del artículo 3 de la mencionada Ley No. 1 de 14 de enero de 1991.

TERCERO: Que mediante Escritura Pública No. 10064 de 19 de agosto de 1992 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, se describió el polígono marcado en el plano como MIVI-AR-1, y al verificarse la inscripción, surgieron cuatro (4) fincas, entre las cuales está la que se describe a continuación:

Finca No. 129,684, inscrita al Rollo 13080, Documento 1, Asiento 1, que se identifica como polígono F, con una superficie aproximada de 766,991.65 metros cuadrados, a razón de treinta y ocho balboas con 00/100 (B/. 38.71) por metro cuadrado, si se toma en consideración el promedio de los avalúos realizados por El Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República.

CUARTO: Que el Ministerio de la Presidencia (Despacho de la Primera Dama) ha solicitado a la Caja de Ahorros la adjudicación, a título de donación, de un globo de terreno de aproximadamente seis (6) hectáreas, perteneciente a la finca descrita en el considerando anterior y en el cual se proyecta la creación de un Centro de Ciencias y Arte, con un fin social-educativo de comprobado interés general y social, para fortalecer las bases del conocimiento de la sociedad panameña.

QUINTO: Que el Artículo 102 de la Ley 56 de 27 de Diciembre de 1995, modificado por el Decreto Ley No. 7 de 2 de julio de 1997, establece que solo se podrán enajenar bienes públicos a título de donación, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, a favor de otras entidades o dependencias públicas o asociaciones sin fines de lucro para, en este último caso, llevar a cabo en dichos bienes actividades de comprobado interés general y social. Si la donación excede de dos millones de balboas (B/.2,000,000.00), se requerirá el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución de Gabinete No. 107 de 9 de julio de 1998.

ARTICULO SEGUNDO: Emitir concepto favorable y autorizar la enajenación a título de donación, que realizará la Caja de Ahorros, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, a favor de La Fundación " Centro de Ciencias y Arte", de un (1) globo de terreno de aproximadamente seis (6) hectáreas, con un valor aproximado de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.2,322,600.00), a razón de TREINTA Y OCHO BALBOAS CON 71/100 (B/.38.71) el metro cuadrado, si tomamos en consideración el promedio de los avalúos realizados por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y por la Contraloría General de la República. Este lote se segregará de la Finca No. 129,684, inscrita al Rollo 13080, Documento 1, Asiento 1, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, y se describe como sigue:

Partiendo del punto denominado No. 1 en dirección Sur 27 grados 32' 25" al Este, se mide doscientos metros con cero centímetros (200.0 cms) hasta llegar al punto No.2 y colinda con la vía a la Urbanización Castilla de Oro, sigue en dirección Sur 62 grados 27' 35" al Oeste, se miden trescientos metros (300.00 m), hasta llegar al punto No. 3, sigue en dirección Norte 27 grados 32' 25" al Oeste, se mide doscientos metros con cero centímetros (200.00 m), hasta llegar al punto No. 4, desde el punto No. 2 hasta el punto No. 4 inclusive, colinda con el resto libre de la finca No. 129684, rollo 13080, documento 1, propiedad de la Caja de Ahorros, sigue en dirección Norte sesenta y dos grados 27' 35" al este, se mide trescientos metros con cero centímetros (300.0), hasta llega al punto No.1 y colinda con el resto libre de la finca No. 129684, Rollo 13080, Documento 1 y de la finca No. 139792, Rollo 16395, Documento 9, ambas propiedad de la Caja de Ahorros.

ARTICULO TERCERO: Condicionar la presente donación a la realización del Proyecto Museográfico y Arquitectónico de este Centro, en un término no mayor de cinco (5) años contados a partir del perfeccionamiento de este traspaso. Si transcurrido el término descrito no han desarrollado el citado proyecto, el inmueble objeto de la presente enajenación, volverá a formar parte del Patrimonio de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 102 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 15 del Decreto Ley No. 7 de 2 de julio de 1997.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

MARTIN TORRIJOS

Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado

JORGE EDUARDO RITTER

Ministro de Relaciones Exteriores

NORBERTA TEJADA CANO

Ministra de Hacienda y Tesoro, Encargada

PABLO A. THALASSINOS

Ministro de Educación

MARIO CONTE

Ministro de Obras Públicas, Encargado

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

REYNALDO RIVERA

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

RAUL HERNANDEZ

Ministro de Comercio e Industrias

GERARDO SOLIS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

RENE LUCIANI L.

Ministro de Planificación
y Política Económica, Encargado

JORGE EDUARDO RITTER

Ministro para Asuntos del Canal

LEONOR CALDERON A.

Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de la Presidencia, y
Secretario General del Consejo de Gabinete

AVISOS

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio yo **AMERICO ARCO LOVON (U) FEDERICO ARCO LOVON** con cédula 5-14-1231, aviso que he vendido el establecimiento comercial, **MISALSITA** ubicado en El Tirao, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, al señor **DANIEL DIAZ**, con cédula, 6-35-349, Américo Arco Lovon.

L-449-590-71

Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, yo, **XIU XIA HOU (HEU SIU HAHOU usual)**, mujer, china, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº E-8-62670, representante legal del establecimiento comercial denominado **LAVANDERIA Y LAVAMATICO LA FUENTE**, amparado bajo el Registro Comercial Nº 2215, ubicado en Vía Porras, casa Nº 101, Corregimiento de San

Francisco, a un costado de Forro Auto, Provincia de Panamá, les informo que he traspasado dicho local al señor **CHUN KUM WUN**, varón, chino, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº E-8-51794.

XIU XIA HOU
Céd. E-8-62670

L-449-571-34

Segunda publicación

AVISO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código

de Comercio, hemos comprado a **LUIS COHEN**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-250-893, el establecimiento comercial denominado **LAVA AUTO Y PARRILLADA VIA ESPAÑA**, ubicado en Calle Novena Parque Lefevre, Edificio s/n, diagonal a COMASA, Corregimiento de Parque Lefevre.

LUIS COHEN
Cédula Nº 8-250-893
L-449-574-85
Primera publicación

AVISO

DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 4924 de 8 de septiembre de 1998, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a la Ficha 240805, Rollo 61899, Imagen 0062 el 11 de septiembre de 1998, ha sido disuelta la sociedad **TRADOIL INC.**

Panamá, 17 de septiembre de 1998
L-449-611-17
Única publicación

EDICTO DE ADJUDICACION

REPUBLICA
DE PANAMA
AUTORIDAD
NACIONAL
DEL AMBIENTE
EDICTO DE
ADJUDICACION
Nº 041-98

La Autoridad Nacional
del Ambiente
HACE SABER:

Que la sociedad denominada **CAMARONERA MARIATO S.A.**, persona jurídica inscrita a la Ficha 325539, Rollo 52702 e Imagen 081 de la Sección de Micropelículas

(mercantil) del Registro Público, ha solicitado en concesión transitoria de aguas, un caudal de tres mil (3.000) litros por segundo que serán tomados de un estero sin nombre ubicado en el antiguo Puerto de Mariato, para ser utilizados en el desarrollo de un proyecto acuícola (cría de camarones), en una superficie de ciento veintisiete (127) hectáreas con 6,200 M2 sobre la Finca Nº 144, inscrita al Tomo 40, Folio 278 de la Sección de la

propiedad de la Provincia de Veraguas. Esta finca está ubicada en el área de Llano de Catival, Corregimiento de Llano de Catival, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas.

Que hecha la inspección de rigor se ha podido comprobar que el caudal que pudiera ser asignado a la Peticionaria es de tres mil (3.000) litros por segundo.

Que para efectos legales, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y se entregan copias del mismo para

que sean fijadas en la Corregiduría de Llano de Catival y en la Alcaldía de Montijo así como para que se publiquen en un periódico de gran circulación nacional durante tres días consecutivos a costas de la solicitante.

Se concede un término de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto para que toda persona que se considere afectada con esta solicitud pueda presentar oposición al respecto.

DERECHO: Decreto Ley

35 del 22 de septiembre de 1966. Decreto Ejecutivo 70 del 27 de julio de 1973.

Dado en Paraíso, Corregimiento de Ancón, Distrito Capital, a los 26 días del mes de agosto de 1998.

Lic. MIREI E. ENDARA S.

Administradora
General
LIC. ARISTIDES
LORLESSE
Administrador
Nacional de

Cuencas Hidrográficas
L-449-559-12
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO
EMPLAZATORIO Nº
120

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA A:

Todos los interesados en el Proceso de

Anulación y Reposición de Títulos de Crédito, que ha instaurado **JACQUES GIROD**, a fin de obtener la anulación y reposición del certificado de acciones número 1, fechado 9 de diciembre de 1982, al portador por 100 acciones que componen todo el

capital social de **BRESSON OVERSEAS CORP.**, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado

judicial a hacer valer sus derechos en el Proceso de Anulación y Reposición de Título de Crédito, instaurado por **JACQUES GIROD**. Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de este Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte

interesada para su publicación.
Panamá, 11 de septiembre de 1998.

El Juez,
ULISES MANUEL CALVO E.
El Secretario

L-449-589-74
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA**

EDICTO Nº 128-DRA-98
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que **LUIS EFRAIN HERNANDEZ**, vecino de Monte Oscuro, Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-27-882, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-632-97, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno estatales **PATRIMONIALES** segregadas de la Finca 12985, Tomo 361, Folio 496, ubicadas en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, de esta provincia que se describen a continuación:

PARCELA Nº 1: demarcada en el plano Nº 802-04-13231 con una superficie de 10 Has + 5781.39 M2.

NORTE: Oreste Vásquez González.
SUR: Amelia Bultrón de Aldoban, Beatriz González de Vásquez, Juan Pablo Pinto - servidumbre a otros lotes.
ESTE: Miguel Torres.
OESTE: Eva Herrera Caballero, Silvia Edith Hernández de Hidalgo, Centro de Salud, José del Carmen Hernández Castro, Luis Efraín Hernández, Hermelinda Esther Hernández Castro. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de Cermeño

y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 4 días del mes de septiembre de 1998.

MARGARITA MERCADO
Secretaria Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
C.I. 2574-87
Funcionario Sustanciador
L-449-538-97
Unica Publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE
REFORMA AGRARIA**

**REGION Nº 7, CHEPO
EDICTO Nº 8-7-71-98**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **PLACIDO CHACON GONZALEZ, MANUEL AMADOR, CHACON GONZALEZ, CAMILO CHACON GONZALEZ**, vecino (a) de Utivé, corregimiento Pacora, Distrito de Panamá, portadores de la cédula de identidad personal Nº 8-223-249 - 8-352-417 y 8-335-962, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-060-95, según plano aprobado Nº 807-17-12576, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con

una superficie de 6 Has + 2,966.7466 M2. ubicada en La Estancia, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Inversiones Mar Rojo y Quebrada La Pitillosa. **SUR:** Hacienda Toledano. **ESTE:** Quebrada La Pitillosa. **OESTE:** Germán Juárez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 7 días del mes de septiembre de 1998.

MARGARITA DENIS HERRERA
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL VALLEJOS
Funcionario Sustanciador
L-449-571-26
Unica Publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE
REFORMA AGRARIA**

**REGION Nº 6, COLON
EDICTO Nº 3-118-98**
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **WILLIAN**

BRANFORD BRICE, vecino (a) de Pan de Azúcar, corregimiento —, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-17-360, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-293-94, según plano aprobado Nº 303-01-3556, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 7,394.45 M2. ubicada en Iguanita, Corregimiento de Porbello, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Carretera. **SUR:** Ayola Sinc. **ESTE:** Liberato Soto. **OESTE:** Melida Montoya. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Portobelo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 16 días del mes de septiembre de 1998.

EPISMENIA MEJIA MACK
Secretaria Ad-Hoc
MIGUEL VERGARA SUCRE
Funcionario Sustanciador
L-449-560-49
Unica Publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO**

**AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE**

**REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2
VERAGUAS
EDICTO Nº 365-98**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **MARIA DE LA CRUZ GONZALEZ MUÑOZ**, vecino (a) de Panamá, corregimiento Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-97-26, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1033, según plano aprobado Nº 99-02-7760, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 10 Has + 5478.67 M2., que forma parte de la Finca 28, inscrita al Tomo 8, Folio 110, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de La Mata Arriba, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Quebrada Las Palmas. **SUR:** Camino de 10 mts. de ancho de La Mata del Espino a otros lotes. **Georgilio Trejos.** **ESTE:** Tiburcio Batista. **Georgilio Trejos.** **OESTE:** Ana María González. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado

para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 1998.

CARMEN JORDAN
MOLINA

Secretaría Ad-Hoc
JESUS MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador

L-449-301-32

Unica Publicación

DEPARTAMENTO
DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 53

El suscrito Alcalde del
Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CANDELARIA HENRIQUEZ DE SOTO**, panameña, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, con residencia en el Barrio La Seda, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 8-81-263, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano, localizado en el lugar denominado Las Sedas, del Barrio Balboa, corregimiento —, donde hay una casa distinguida con el número —, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Gumbercindo Rodríguez con 17.59 metros.

SUR: Predio de Emilio Rodríguez con 19.37 metros.

ESTE: Predio de Joaquín Ortega con 14.13 metros.

OESTE: Calle del Parque

La Seda con 12.93 metros.

Area total del terreno, doscientos cuarenta y nueve metros con diez centímetros 249.10)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de febrero de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde
(Fdo.) TEMISTOCLES
ARJONA V.

El Jefe del Dpto.
de Catastro Municipal
(Fdo.) EDITH DE LA C.
DE RODRIGUEZ

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, 24 de febrero de mil novecientos setenta y dos.

EDITH DE LA C.
DE RODRIGUEZ
Jefe Del Dpto.

del Catastro Municipal
L-449-340-05
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 163-98

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **OLIVIA ESTHER ALVAREZ DE GONZALEZ**, vecino (a) de Panamá, corregimiento Panamá, Distrito de Panamá.

portador de la cédula de identidad personal Nº 8-106-54 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-650-97, según plano aprobado Nº 202-04-7057, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 1,292.91 M2. ubicada en Sabaneta Corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Adelina
González - Marlen
González Cedeño.

SUR: Olivia Esther
Alvarez de González, Río
Luisa.

ESTE: Norberto
González, Río Luisa.

OESTE: Magdalena
González.

Para los efectos legales se
fija este Edicto en lugar
visible de este despacho
en la Alcaldía del Distrito
de — o en la
Corregiduría de Llano
Grande - La Pintada y
copias del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el artículo
108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.

Dado en Penonomé, a los
28 días del mes de agosto
de 1998.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaría Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador

L-448-963-62

Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE

REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 164-98

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **OSCAR ARMANDO OSORIO CASAL**, vecino (a) de

Aguadulce, corregimiento
Aguadulce, Distrito de
Aguadulce, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 8-177-865, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 2-11-98,
según plano aprobado Nº
204-05-7028, la

adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierras Baldías
Nacional adjudicable, con
una superficie de 6 Has +
4,926.82 M2. ubicada en
Nuestro Amo,
Corregimiento de La
Pava, Distrito de Olá,
Provincia de Coclé,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:

NORTE: Camino que va
a la Cia. a La Pava - María
L. Rodríguez.

SUR: Raimundo Navarro.

ESTE: Crispín Comejo.

OESTE: Raimundo
Navarro.

Para los efectos legales se
fija este Edicto en lugar
visible de este despacho
en la Alcaldía del Distrito
de — o en la
Corregiduría de La Pava
- Olá y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el artículo
108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.

Dado en Penonomé, a los
28 días del mes de agosto
de 1998.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaría Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador

L-448-998-31

Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE

REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 164-98

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **EFIGENIO PEREZ MADRID YOTRA**, vecino (a) de Santana,

corregimiento Toabré,
Distrito de Penonomé,
portador de la cédula de
identidad personal Nº 2-
85-414, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 2-
558-97, según plano
aprobado Nº 205-09-
7052, la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierras Baldías
Nacional adjudicable, con
una superficie de 4 Has +
6673.73 M2. ubicada en
Bajito de San Miguel,
Corregimiento de Toabré,
Distrito de Penonomé,
Provincia de Coclé,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:

NORTE: Bruno Perez -
camino de tierra.

SUR: Río San Miguel.

ESTE: Río San Miguel.

OESTE: Camino - Río
San Miguel.

Para los efectos legales se
fija este Edicto en lugar
visible de este despacho
en la Alcaldía del Distrito
de — o en la
Corregiduría de Toabré y
copias del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el artículo
108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.

Dado en Penonomé, a los 24 días del mes de agosto de 1998.

MARISOL A. DE MORENO
Secretaría Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador
L-448-658-24
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 165-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DICKY ABEL SANCHEZ ALVEO**, vecino (a) de Samaria, corregimiento Río Indio, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-94-864, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-086-96, según plano aprobado Nº 205-08-7047, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 40 Has + 5781.35 M2, ubicada en Samaria, Corregimiento de Río Indio, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Quebraón - Abel Sánchez Alveo.
SUR: Anastasio Villarreta - camino.
ESTE: Camino de tierra a Santa María.
OESTE: Abel Sánchez Alveo - Ramiro Sánchez Alveo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito

de — o en la Corregiduría de Río Indio y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 18 días del mes de agosto de 1998.

MARISOL A. DE MORENO
Secretaría Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador
L-448-659-97
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 165-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **VICTOR MANUEL QUIJADA SANCHEZ**, vecino (a) de Garicín, corregimiento Río Grande, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-97-2595, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-166-98, según plano aprobado Nº 205-07-7063, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1084.9285 M2, ubicada en Garicín, Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ana Matilde Quijada de Flores.

SUR: Calle de tierra.

ESTE: Calle de tierra.

OESTE: Jorge Palacio Sánchez - Ana Matilde Quijada de Flores.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Río Grande - Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 28 días del mes de agosto de 1998.

MARISOL A. DE MORENO
Secretaría Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador
L-449-005-35
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 196-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GASPAR REYES MUÑOZ DE LEON**, vecino (a) de Calvario, Corregimiento Cabecera, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-51-642, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0898-97,

según plano aprobado Nº 404-01-14154, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 9084.59 Mts. ubicada en El Bongo Abajo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eusebio Muñoz y Mario L. De La Torre.

SUR: Mario L. De La Torre.

ESTE: Mario L. De La Torre.

OESTE: Luis A. Muñoz y servidumbre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de agosto de 1998.

MIRNA S. CASTILLO G.
Secretaría Ad-Hoc
Ing. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
L-448-490-56
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 199-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ISIDRO SANCHEZ SANJUR**, vecino del Corregimiento Cabecera - Bella Vista, Distrito de Tolé, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-155-1740, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0987-97, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 14 Has + 5927.27 Mts. Globo A, ubicado en Bella Vista, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Tolé, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre y carretera Interamericana.

SUR: Teófilo Santos. Ernesto Salinas.

Guillermo Pineda.

ESTE: Silverio Salinas Pinzón y servidumbre.

OESTE: Camino y Ramiro Castrellón B.

Y de una superficie de 8 Has + 4785.69 Mts. Globo B, ubicado en Bella Vista, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Tolé, cuyos linderos son:

NORTE: Justo Sánchez.

SUR: Silverio Salinas Pinzón.

ESTE: Justo Sánchez.

OESTE: Servidumbre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tolé o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 18 días del mes de agosto de 1998.

MIRNA S. CASTILLO G.
Secretaría Ad-Hoc
Ing. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
L-448-721-80
Única Publicación R